



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

2.1

9 5 5 6

Ibagué

22 NOV 2010

Ingeniero:

HUGO ALBARELLO BAHAMON

Curador Urbano No 1 de Ibagué
Ciudad.

CURADOR URBANO No. 1	
No Rad. Correspondencia	17843 5
Fecha de recibido	25 NOV 2010 10:26am
Recibido por	LCRCHA
Para: Conocimiento	Responder
Oficio de Respuesta	

ASUNTO: Envío Resolución No 2.1.0147 del 12 de noviembre y socialización de la misma.

Respetado ingeniero:

Por medio del presente escrito remito a usted copia de la resolución No 2.1.0147 del 12 de noviembre de 2010, "por medio de la cual se hace una corrección de imprecisión cartográfica en los planos oficiales adoptados en el plan de ordenamiento territorial de la ciudad de Ibagué, según acuerdo 116 de 2000", dentro de la cual se corrige el mapa de usos y ocupación del suelo U-4 del POT de la clasificación Residencial Secundario a Institucional de Equipamiento colectivo de conformidad a la autorizado por la norma reguladora del Municipio de Ibagué, para lo de su competencia y aplicación.

Anexo: cinco (5) folios.

Cordialmente,

MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
SECRETARIO PLANEACIÓN MUNICIPAL

ÁNGELA MARTÍNEZ M.
Asesora Jurídica



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

RESOLUCION No. (2.1. 12 NOV 2010) DE 2010
(E-147)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN
LOS PLANOS OFICIALES ADOPTADOS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA
CIUDAD DE IBAGUÉ, SEGÚN ACUERDO 116 DE 2000”**

EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas el artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 388 de 1997 en su artículo 102 establece que la “...en ausencia de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación...”.

Que artículo 414 del Acuerdo 116 de 2000, ha establecido “... Las imprecisiones cartográficas que surjan en los planos que se adoptaron por medio del presente Acuerdo serán dilucidadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal mediante solución cartográfica que será registrada en la plancha IGAC, según el caso y deberán adoptarse por resolución motivada, de manera que garantice: La armonía de las soluciones cartográficas con las disposiciones contenidas en el Acuerdo. La continuidad de los perímetros y de las demás líneas limítrofes entre las distintas formas de zonificación. La armonía con las soluciones cartográficas adoptadas para sectores contiguos. La concordancia que deben tener entre sí los diferentes planos. Parágrafo. La incongruencia, los errores ortográficos o de digitación podrán ser corregidos sin que esto con lleve a variar la esencia del contenido”.

Que la Circular 007 de 2003, señala. “Para el caso de aquellas edificaciones en donde funcionen con uso Institucional desde fecha anterior al Acuerdo 116 de 2000 “POT” y que no puedan acreditar Licencia de Construcción respectiva, tramitarán su reconocimiento e inclusión al plano U4 ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el cual, hecha la comprobación de que la edificación se adelantó para ser destinada a un Uso Institucional, expedirá la resolución respectiva”.

Que la arquitecta RAQUEL MERCEDES TRIANA, profesional especializada del ICBF Regional Tolima, mediante oficio radicado en la Secretaria de Planeación Municipal bajo el número No. 18189 del 12 de noviembre de 2010, solicitó el uso del suelo del predio donde funciona el

Porque **IBAGUÉ...** está primero !

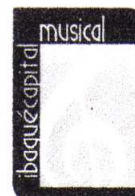
CRA 4 CALLE 6CAM LA POLA IBAGUE planeacion@alcaldiadeibague.gov.co
TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792

mt



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**



12 NOV 2010
RESOLUCION No. (2.1.) DE 2010
(**147**)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN
LOS PLANOS OFICIALES ADOPTADOS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA
CIUDAD DE IBAGUÉ, SEGÚN ACUERDO 116 DE 2000”**

establecimiento institucional H.I. José Galán del ICBF, ubicado en la calle 17 y diagonal 15B entre carrera 8sur y 9sur de la actual nomenclatura del barrio Galán, identificado con la ficha catastral No. 01-04-0064-0001-000.

Que en ejercicio de sus competencias, el Grupo de Plan de Ordenamiento Territorial, adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a hacer las revisiones y análisis técnico de lo solicitado, cotejando los datos en el mapa U4, en donde se verificó que el mencionado predio se encuentra dentro de la clasificación como RESIDENCIAL SECUNDARIO.

Que en desarrollo de lo anterior, se hace necesario darle cumplimiento al artículo 414 del acuerdo 116 de 2000 el cual establece Corrección de imprecisiones cartográficas en los planos oficiales adoptados por el presente Acuerdo, para lo cual se debe asignar el uso correspondiente al predio indicado, lo cual implica un procedimiento de imprecisión cartográfica, toda vez que el uso del predio objeto de solicitud, no corresponde a residencial secundario, y no puede desconocerse el uso que en la práctica a operado en él, como lo es el mapa de usos y ocupación **U4** áreas de suelos con Uso Institucional, lo cual implica un procedimiento de corrección cartográfica sobre la base de lo indicado en los considerandos anteriores.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo primero. Fijar en el Mapa de Uso del plano **U4** del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué, Acuerdo 116 de 2000, “Uso del Suelo Urbano a escala 1:15000, con las siguiente precisión; para el predio urbano con ficha catastral No. 01-04-0064-001-000 localizado en el barrio Galán, localizada en la calle 17 y Diagonal 15B entre carrera 8sur y 9sur de la actual nomenclatura.

Precisiones:

Mapa de Usos y Ocupación del Suelo U4: INSTITUCIONAL de equipamiento colectivo.

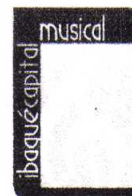
Porque **IBAGUÉ...** está primero !

CRA 4 CALLE 6CAM LA POLA IBAGUE planeacion@alcaldiadeibague.gov.co
TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792

m-7



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



**SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DESPACHO**

12 NOV 2010
RESOLUCION No. (2.1.) DE 2010
(**E-147**)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CORRECCIÓN DE IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS PLANOS OFICIALES ADOPTADOS EN EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, SEGÚN ACUERDO 116 DE 2000"

Artículo segundo. La precisión a que se hace referencia en el artículo anterior, se incorporará en el plano **U4** del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Ibagué. Acuerdo 116 de 2000, denominado "Uso del Suelo Urbano" a escala 1:15000, de lo cual es garante la Secretaría de Planeación Municipal, asegurando que dentro del proceso de revisión y ajuste al POT, haga parte integral del mismo, así como de la presente resolución.

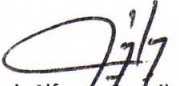
Artículo tercero. Realizar la corrección cartográfica a que se hace referencia, generando el plano pertinente al predio referente, estampando el sello seco y el correspondiente aval del Secretario de Planeación Municipal, el cual hará parte integral de la presente resolución.

Artículo cuarto. Comunicar la presente resolución a los curadores urbanos del Municipio de Ibagué, para que den estricto cumplimiento a la misma de conformidad a lo de su competencia.

Artículo quinto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

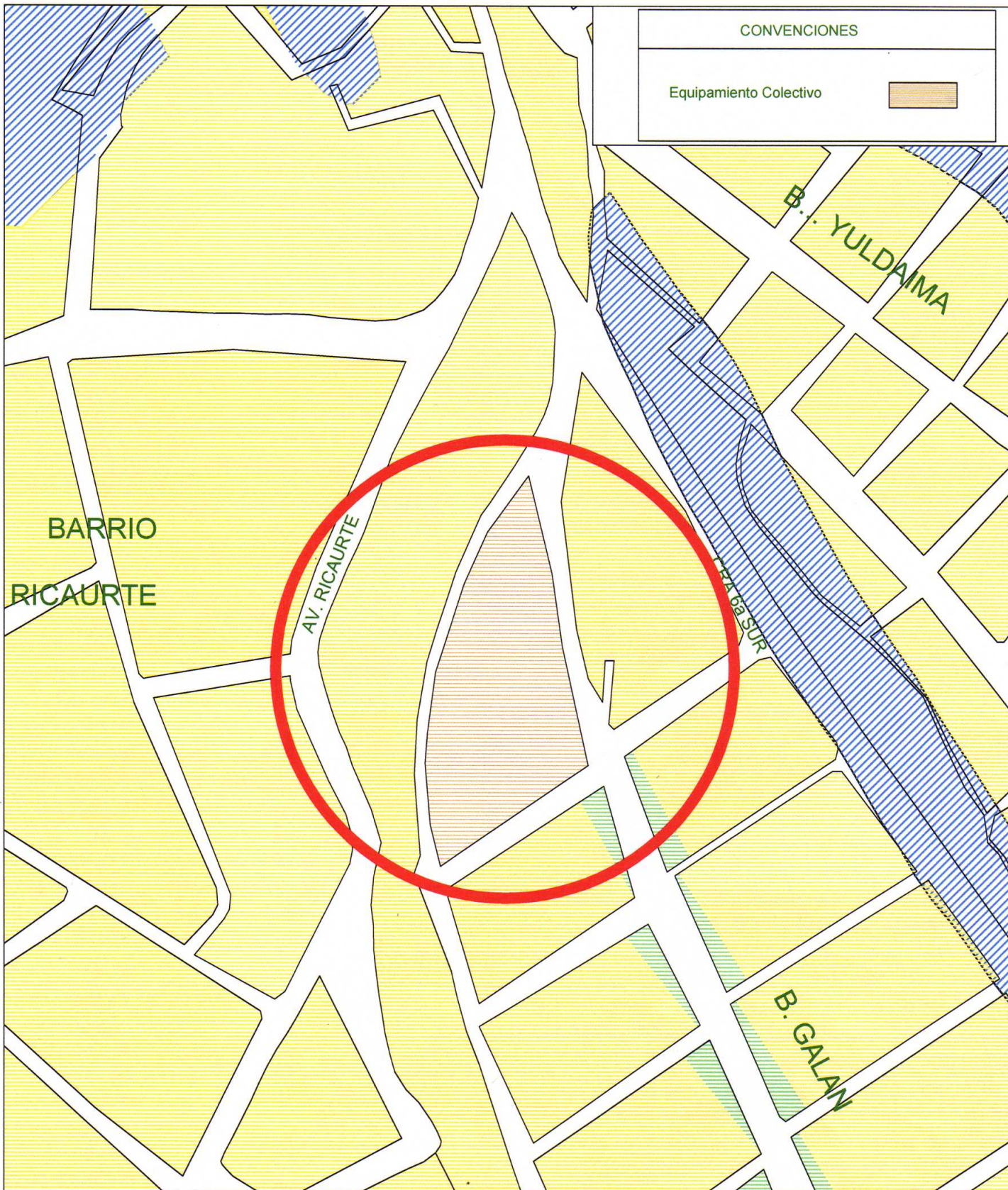

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Secretario de Planeación


Arq. Luis Alfonso González
Profesional Especializado


V. Bo. ANGELA MARTÍNEZ
Asesora Jurídica.

Porque **IBAGUÉ...** está primero !

CRA 4 CALLE 6CAM LA POLA IBAGUE planeacion@alcaldiadeibague.gov.co
TEL- 2611773 - 2611896 FAX - 2611792



Alcaldía Municipal de Ibagué

Secretaría
de Planeación Municipal

Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

Resolución No.:

147

Predio: Ficha Catastral No.01-04-00064-0001-000
Dirección: Calle 17 y Diagonal 15B entre
carrera 8sur y 9sur Actual nomenclatura

Elaboró:

Revisó

Vo.Bo

Amanda Ruíz B.
Técnico

Luis Alfonso González Avila
Arq. Profesional Universitario

Manuel Antonio Medina Espinosa
Arq. Secretario Planeación Municipal

U4-Uso y Ocupación
del suelo

Uso Equipamiento Colectivo

Escala 1:2000

12 NOV 2010